



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

### MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO (MOD0032/CBB0006/2023) ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Resolución H.D. No.70/2023

Tarija, 20 de diciembre de 2023

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

#### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

##### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

##### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

### **ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de**



**seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0050/2023 de 2 de octubre de 2023 MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: **MOD0032/CBB0006/2023**, en lo principal señala:

*"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Cochabamba a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al 31 de agosto de 2023.*

#### ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0376/2023, remite a esta instancia la nota Cite: AD/CB/ADM/1630/23, emitida por la Administración Departamental, adjuntando el Informe Técnico CITE: AD/CB/GP-083/2023, que sustenta la modificación del presupuesto con la finalidad de poder "Reforzar la partida presupuestaria 68200 Beneficios Sociales y poder viabilizar la cancelación como corresponde la ley".

#### MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo Reglamentario 4848.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

#### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

##### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

##### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental de Cochabamba, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera de acuerdo RE-SP.

En este entendido, el análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa de acuerdo a sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, de las partidas presupuestarias que a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica está en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora y áreas o servicios solicitantes, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

### Detalle de modificación presupuestaria

Para la presente modificación, la Jefatura de Recursos Humanos de dicha Administración, mediante en nota Cite: AD/CB/JDRRHH-CI-0576/2023, **LIBERA** recursos no utilizados mismos que serán destinados a: Incrementar la partida presupuestaria 68200 Pago de Beneficios Sociales, los cuales estarán destinados para el pago de beneficios sociales al personal de la Administración Departamental, que se acogen a la jubilación voluntaria y así viabilizar la cancelación como corresponde según la ley, el detalle de modificación presupuestaria es el siguiente:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

#### DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CBBA	72000010	26990	Otros	-1,486,762.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-1,486,762.00</b>

#### INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CBBA	99000001	68200	Pago de Beneficios Sociales	1,486,762.00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>1,486,762.00</b>

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
72000010	26990	Otros	2,761,281	-	-1,486,762.00	1,274,519.00
<b>TOTAL</b>					<b>-1,486,762.00</b>	

### Documentación de respaldo.

#### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

##### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

##### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL  
LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

REGIONALES  
TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

SUB ZONALES  
BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUJIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0376/2023.
- Nota remisión CITE: AD/CB/ADM/1630/23, CITE:AD/CB/JDAF/0956/23.
- Informe Técnico 4ta Modificación Presupuestaria Intra Institucional CITE: AD/CB/GP-083/2023.
- Informe Modificación Presupuestaria Adicional Programa (99000001) Partidas no Asignables a Programas Administración Departamental Cochabamba Gestión 2023 CITE:AD/CB/JDRRHH-CI-528/2023.
- Nota de Liberación de Recursos CITE: AD/CB/JDRRHH-CI-056/2023.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional entre actividades, estará destinada a incrementar la Categoría Programática - Actividad 99000001 "Gest. La Adm. De Rec. Fin. Pago de Beneficios Sociales", por el importe de **Bs1.486.762.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RESPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

### RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental de Cochabamba, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente..."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe Técnico OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0058/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

"El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la administración departamental Cochabamba, según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP 11 y 24, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

## 1. ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...: Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado." Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

## 2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Area Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

### 3. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: DEPARTAMENTAL COCHABAMBA
- b) Código de la modificación: MOD0032/CBB0006/2023
- c) Objeto: 4TA MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO.
- d) Tipo de Modificación: MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
  - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
    - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
    - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
    - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
    - Traspaso presupuestario interinstitucional

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 11 y destino la ACP 24, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

- e) REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO



GESTIÓN	2023
MODIFICACIÓN	MOD0032/CBB0006/2023
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	4ta Modificación Intra Institucional RRHH Gestión 2023

### ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP11-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idoneo	OP014   PREVISION PARA INCREMENTO SALARIAL 4%	TA001   Previsión para Incremento Salarial	
<b>TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>			

### DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN	COCHABAMBA		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL COCHABAMBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP24-2023   Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico - financieros	OP007   Previsión pago de beneficios sociales personal permanente de la Institucion	TA001   Cancelacion Beneficios Sociales al personal permanente según normativa laboral	
<b>TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)</b>			

LA OPERACIÓN Y LA TAREA EN EL DESTINO SON, OP007 |Previsión pago de beneficios sociales personal permanente de la Institución y TA001 Cancelación Beneficios Sociales al personal permanente según normativa laboral, ES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CUMPLIENDO CON EL PAGO DE SUS BENEFICIOS SOCIALES EN LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante la administración departamental Cochabamba y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 11 y 24, bajo la siguiente documentación:

- 4.1. Modificación POA Presupuestos Interinstitucional N° 4 Administración departamental Cochabamba, firmado por el Jefe Depto. nacional de Recursos Humanos solicitando la Elaboración del Proyecto de modificación con Cite OFN/DAF/DNRH-NI-1246/2023.
- 4.2. Respuesta a Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0336/23, firmado por el Jefe Departamental de Recursos Humanos, con Cite: AD/CB/JDRRH-OFN-094/2023.
- 4.3. Remisión Informe Caso Dr. Ariel Quezada, firmado por el Jefe Departamental de Recursos Humanos, con Cite: AD/CB/JDRRH-OFN-082/2023.
- 4.4. Solicitud de Información, firmado por el Jefe Departamental de Recursos Humanos, con Cite: AD/CB/JDRRH-OFN-059/2023.

#### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL  
LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

#### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

#### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



## AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

TARJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970

- 4.5. Responde a su Solicitud mediante Nota Interna con Cite: AD/CB/JDRRHH-OFN-059/2023, firmado por la Auxiliar Administrativo III-Dependiente UNTLCC, con Cite: OFN/UNT-NI-0043/2023.
- 4.6. Incumplimiento de Plazos establecidos en OFN/DAF-INST-0020/2023 para la complementación de Observaciones de Solicitudes de modificación POA-Presupuesto gestión 2023, firmado por asistente de auditoria Operador POA y el Jefe del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0336/2023.
- 4.7. Cuarta Modificación POA Presupuesto 2023 Intrainstitucional Administración Departamental Cochabamba, firmado por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos, con Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0943/2023.
- 4.8. Informe Técnico 4TA Modificación Presupuestaria Interinstitucional, firmado por el Director Nacional Administrativo Financiero con Cite: OFN/DAF-NI-0735/2023.
- 4.9. Solicitud 4TA Modificación POA Presupuestos Informe Técnico Interinstitucional, firmado por el Administrador Departamental con Cite: AD/CB/ADM-1630/2023.
- 4.10. Informe Técnico 4TA Modificación POA Presupuestos Interinstitucional, firmado por el responsable de Presupuestos y POA con Cite: AD/CB/GP-083/2023.
- 4.11. Remito Cite: AD/CB/JDRRHH-CI-528/2023 de Modificación presupuestaria adicional Programa (990000001) partidas no asignables a programas administración departamental Cochabamba gestión 2023, firmado por el Jefe Departamental Administrativo Financiero y el Responsable de Gestión y Planificación con Cite: AD/CB/JDAF-0953/2023.
- 4.12. Nota de Modificación presupuestaria adicional Programa (990000001) partidas no asignables a programas administración departamental Cochabamba gestión 2023, firmado por el Jefe de Recursos Humanos con Cite: AD/CB/JDRRHH-CI-528/2023.
- 4.13. Nota de Saldo Presupuestario Beneficios Sociales, firmado por Responsable de Gestión y Planificación con Cite: AD/CB/GP-079/2023.
- 4.14. Solicitud Certificación POA Presupuesto Beneficios Sociales de Dra. Badani Olmos, firmado por Jefe Deptal. De Recursos Humanos y Responsable de Presupuesto con Cite: AD/CB/JDRRHH-CI-0495/2023.
- 4.15. Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 01, 02, 03 y Form. 04.
- 4.16. Informe de Evaluación Presupuestaria de Ingresos y Gastos al mes de agosto, firmado por Encargado de Presupuesto adjunta las Matrices.
- 4.17. Nota de Aportes Primer Semestre/2023, firmado por encargado de Cotizaciones con Cite: AD/CB/JDAF/COT-289/2023.
- 4.18. Información de la Unidad de Afiliaciones de enero a julio 2023, firmado por encargada de Afiliaciones con Cite: AD/CB/JDAF/AFIL-833/2023.



La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

## 5. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de la administración departamental Cochabamba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA- Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP 11 y ACP 24.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA- Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

## 6. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."

### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTAL

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

#### REGIONALES

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

#### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0281/2023 de 18 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA MOD0032/CBB0006/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos.

Asimismo, se puntualiza que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: MOD0032/CBB0006/2023 plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0050/2023 de 2 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0058/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0050/2023 de 2 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0058/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0281/2023 de 18 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL- DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: MOD0032/CBB0006/2023

**SEGUNDO. - APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA CÓDIGO: MOD0032/CBB0006/2023, categoría programática- Actividad 99000001 "Gest. La Adm. De Rec. Fin. Pago de Beneficios Sociales", en la partida 68200 "Pago de Beneficios Sociales", conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución, por el importe de **Bs. 1.486.762.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda

  
**OFICINA NACIONAL** Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolera  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362148  
e-mail: contacto@cps.org.bo

**Dra. Nila Heredia Miranda**  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO**  
**CAJA PETROLERA DE SALUD**

Call center 800 111 41

[www.cps.org.bo](http://www.cps.org.bo)

### AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

### ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL  
LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

### REGIONALES

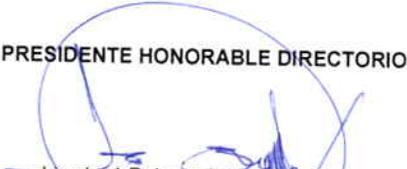
TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

### SUB ZONALES

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970



PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

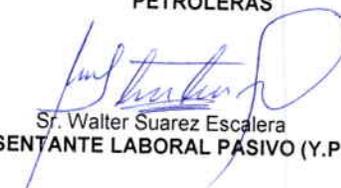
  
Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
RPTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

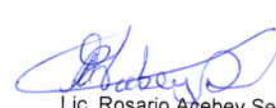
**AGENCIA REGIONAL**

Área Administrativa  
Calle Mendez N° 104  
Área Salud  
Av. La Paz N° 0127  
Telfs. 6637093  
6642785 - 6642785  
Fax 6645878  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

  
Cra. Maria Rosa Paz Castellanos  
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO  
PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

  
Lic. Rosario Acebey Serrano  
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.  
PETROLERAS

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTAL**

LA PAZ  
SANTA CRUZ  
COCHABAMBA

**REGIONALES**

TARIJA  
SUCRE  
CAMIRI  
ORURO  
POTOSI  
TRINIDAD

**SUB ZONALES**

BERMEJO  
Telfs. 4696118  
YACUIBA  
Telfs. 46822633  
VILLAMONTES  
Telfs. 46822970